



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 022 2019-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 29 de Marzo de 2019

Visto, los Expedientes N° 16209-18 y N° 01119-19;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 845-JDAD-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento el requerimiento realizado por el Jefe del Servicio de Patología Clínica, mediante la Nota Informativa N° 545-SPC-HONADOMANI-SB-2018, documento donde se solicita gestionar la adquisición de Reactivos para el Tamizaje Metabólico Neonatal, requeridos por la Unidad de Tamizaje Neonatal, TSH, 17 OH

PROGESTERONA, PKU FENILCETONUREA, IRT FIBROSIS QUISTICA, se adjunta las Especificaciones Técnicas de los reactivos solicitados;



Que, mediante Informe N° 274-EP-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de marzo de 2019, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Departamento de Ayuda al Diagnóstico) se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones, los precios históricos de la entidad, el análisis comparativo de precios, la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/. 4, 968,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos de Tamizaje Neonatal con Equipo en Cesión de Uso - HONADOMANI-SB", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 274-19;

Que, mediante Nota Informativa N° 507.OEPE.0367.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 19 de marzo de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al documento de la Oficina de Logística, según requerimiento presentado por el Departamento de Ayuda al Diagnóstico, se solicita la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos de Tamizaje Neonatal con Equipo en Cesión de Uso - HONADOMANI-SB", cuyos costos de adquisición ascienden a la cantidad de S/. 4, 968,000.00 Soles; y con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3, 726,000.00 (Tres Millones Setecientos Veintiséis mil con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias (DYT) con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; Meta SIAF: 0023 Atención del Recién Nacido Normal y Código Transferencia Financiera: 0000000093 Seguro Integral de Salud - SIS (S/. 1,494,400.00); Código Transferencia Financiera: 0000000470 Seguro Integral de Salud - SIS, (S/. 670,000.00 Soles ); Código Transferencia Financiera: 0000000302 Seguro Integral de Salud - SIS, (S/. 380,000.00 Soles); Código Transferencia Financiera: 0000000165 Seguro Integral de Salud - SIS (S/. 820,000.00 Soles); Código Transferencia Financiera: 0000001639 Seguro Integral de Salud - SIS, (S/. 330,000.00 Soles); Código Transferencia Financiera: 0000000016 Seguro Integral de Salud - SIS, (S/. 31,600.00 Soles), precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 1, 242,000.00 Soles, se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2020, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 172-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



## Resolución Administrativa

Lima, 29 de Marzo de 2019

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de Reactivos de Tamizaje Neonatal con Equipo en Cesión de Uso - HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 4, 968,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Segundo.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)



**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
DR. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CNP 31551 RRT 23296

ASLUC/klccs  
c.c.

- OEPE
- DAD
- OL
- CAJ
- Ser. Patol. Clin.
- OCI
- Archivo

